

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 23

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

HORA DE INICIO : 12:00 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 12:45 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA	
----------------------------	--

1)	DRA. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS	PRESIDENTA DE CONAREME	Representante del MINSA
----	----------------------------------	------------------------	-------------------------

	DR. FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO TÉCNICO	
--	---------------------------------------	--------------------	--

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO	
---	--

2)	DR. DAVID ALONSO GALVAN BARRANTES	Rep. Universidad Ricardo Palma
----	-----------------------------------	--------------------------------

3)	DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR	Rep. Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco
----	-----------------------------	---

4)	DR. EDDIE ENRIQUE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
----	-----------------------------------	---

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	
--	--

5)	DR. SEGURO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
----	---------------------------------	-----------------------------

6)	DRA. LOURDES RODRIGUEZ FLORES	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
----	-------------------------------	--

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS		
7)	DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
8)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú

MIEMBROS AUSENTES:

9)	DR. GUSTAVO BATIDAS PARRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
10)	DR. FELIPE VERONNY RAMOS NEYRA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
11)	DR. JUAN PAULO JON RABINES	Rep. Gobiernos Regionales

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Fernando Cerna Iparraguirre.

Dr. Fernando Cerna Iparraguirre: Buenas tardes con todos, le doy pase a la presidenta de CONAREME la Dra. Betsy Moscoso Rojas.

I. ORDEN DEL DIA:

1. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA EL RESIDENTADO MÉDICO:

Dr. Fernando Cerna: El primer punto de agenda consiste en la ratificación de convenios interinstitucionales para el Residentado Médico entre las siguientes instituciones, todos estos convenios fueron revisados por el área Legal y cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa, los que son los siguientes:

- 1) Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2) Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 3) Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres.
- 4) Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.

Dr. Fernando Cerna: Como primer punto de agenda tenemos la ratificación de convenios interinstitucionales para el Residentado Médico, los mismos que han sido revisados por mi persona, en la calidad de Secretario Técnico y Asesoría Legal de CONAREME (se proyecta y se leen los convenios a ratificar), la conclusión es que estos convenios deben ser ratificados por este Comité Directivo del CONAREME, para posteriormente

notificar a las universidades y sedes docentes correspondientemente, no habiendo preguntas ni comentarios por los miembros pasaríamos a la votación para la ratificación de convenios.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 137-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar ratificar los Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Martín de Porres.
4. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.

2. CONVENIO DE ROTACION DE RESIDENTADO MÉDICO:

Dr. Fernando Cerna: Como segundo punto de agenda tenemos el Convenio de Rotación de Residencia Médico, tenemos el pedido de las universidades de Lima y Regiones en cuanto a la necesidad de establecer un instrumento que permita la realización de las rotaciones externas, cuando éstas solicitan una rotación, la institución prestadora les exige un Convenio, la Asamblea General encargo al Comité Directivo que elaboren y aprueben este convenio de rotaciones, el cual, ha sido socializado a las instituciones prestadoras, nos hemos reunido tanto prestadoras como universidades y se ha revisado esta propuesta de convenios de rotaciones, incorporándose sugerencias y comentarios, en la última sesión de Comité Directivo, acordó que este convenio pasara a ser analizado por la asamblea de ASPEFAM, recibimos el Oficio N.º 248-2022 – ASPEFAM, en la cual dice lo siguiente (se lee y proyecta oficio remitido por ASPEFAM), abrimos el debate en cuanto a esta propuesta de convenio de rotaciones.

Dra. Betsy Moscoso: Este Convenio de Rotaciones del Sistema Nacional de Residencia Médico, la universidad y la sede de rotación son importantes a efectos de establecer las relaciones para la formación del residente, aquí hay dos actores, la universidad y la sede docente, va a depender de una serie de factores para garantizar este proceso, no solamente tiene que ver con el hecho de lo que el estudiante necesita sino que la sede docente debe medir su capacidad para albergar un número determinado de estudiantes, la sede docente dependiendo de su infraestructura y una serie de factores va a medir esta capacidad, por otro lado, el estudiante genera gastos, como temas de salud y seguridad del trabajo, agua, luz, uso de las instalaciones, el tiempo de los docentes que son trabajadores de la institución, docentes y otros que no son docentes pero hacen de manera gratuita el ejercicio de la docencia porque la universidad no les paga, por lo tanto, este gasto que realiza el estudiante tiene que estar medido y en función a los presupuestos y

capacidades de la sede docente, no es independiente de las capacidades que esta sede de formación tenga, debe haber un límite en relación a esto, cuando un estudiante viene a rotar en una sede docente en general tiene un costo, en ese sentido, una de las cosas que sugería es que se considere un término que se ponga en el convenio de rotación, en cuanto, al concepto de contraprestaciones lo dejaría abierto entre la universidad y la sede de rotación, la sede docente no tiene la obligación de recibir en número más allá del presupuesto para costear este proceso de formación, por lo tanto, lo dejaría a un proceso de negociación interna, el residente debe contribuir porque no todo puede ser asumido por el estado, la universidad o la sede, las contraprestaciones deberían ser retiradas del convenio, debe quedar en libertad de negociación entre ambos, es una condición pensando en los prestadoras de establecimientos del MINSA y aquí pedir la opinión de Essalud y demás prestadores en ese sentido.

Dr. Miguel Farfan: Buenas con todos, el documento que compartió el Dr. Fernando Cerna, es un acuerdo que tuvimos con la finalidad de dar a conocer la situación en la cual estamos viviendo las universidades, cambios que se han dado muy rápido en muchas instituciones, por ello, no hemos podido cumplir algunos convenios por el cambio de estas autoridades, hay un acuerdo ratificado por la asamblea de Consejo Nacional, los residentes no son motivo de contraprestaciones, tenemos un convenio Marco donde se desprenden todos los convenios específicos y se contempla lo que ha mencionado la Dra. Moscoso, debemos cumplir lo que dice el modelo de convenio de rotaciones, porque los docentes tienen que ser del establecimiento o institución prestadora, tener otro modelo de convenio de rotaciones generaría situaciones inalcanzables para las universidades, lo que planteamos es tener un registro e instalar una mesa de trabajo con las instituciones formadoras, prestadoras, CONAREME, MINSA, etc., con la finalidad que tengamos un taller donde haya alternativas de solución, no estamos de acuerdo con este tipo de convenio de rotaciones que nos llevan a más contraprestaciones.

Abog. Miguel Castro: Para precisar que en el SINAREME no existen convenios Marco ni Especifico, solo existe el Convenio de Residentado Médico y los convenios de rotación que están regulados en el artículo N.º 52 del Decreto Supremo N.º 007-2017-SA que es Reglamento de la Ley, en consecuencia, es que CONAREME estableció que el Comité Directivo apruebe estos convenios de rotación bajos las consideraciones y criterios que están adheridos a este modelo de convenio.

Dr. Segundo Aliaga: De acuerdo con ASPEFAM de no agregar más convenios dentro de los convenios existentes, agregar más convenios significaría mayor tiempo y más contraprestaciones que dilataran más las rotaciones de los médicos residentes.

Dr. Eddie Vargas: Estoy de acuerdo que debe haber una mesa de trabajo como indica el representante de ASPEFAM.

Dra. Betsy Moscoso: También estoy de acuerdo con una mesa de trabajo para que se discuta y se evalúe estos puntos.

Abog. Miguel Castro: No aprobar un convenio de rotación por parte del CONAREME, permitiría la legalidad de las contraprestaciones y otros convenios que tanto Essalud y otras prestadoras establecen ciertas condiciones económicas a favor del prestador o razones "x" tendrán para poder establecer, si nosotros no lo establecemos generaría que cada institución prestadora de servicio de salud establezca sus propias condiciones a las universidades en relación a la condición o no de rotar, no regularlo generaría esa ampliación de criterios o condiciones para que se genere mayor número de contraprestaciones y esa es la problemática, en relación a la suscripción de los convenios por la alta rotación de los directores de las sedes prestadoras, no es un problema específicamente del Sistema; en el caso de los convenios de residentado médico existe una rápida acción administrativa por parte del CONAREME para que se suscriban los convenios de residentado médico, como se ha realizado en el primer punto de agenda.

Dr. Fernando Cerna: Tenemos el encargo de la Asamblea General del CONAREME, de aprobar el Convenio de Rotaciones, pero también tenemos el pedido de ASPEFAM de establecer una mesa de trabajo que siga a lo mencionado por la problemática de suscripción de convenios.

Dr. Eddie Vargas: Consultar al Dr. Miguel Farfan la precisión de ASPEFAM de instalar una mesa de trabajo.

Dr. Miguel Farfan: Estamos en contra de este convenio de rotaciones, hay que ser claro en ese sentido, si de una manera más amplia podemos trabajar estos temas para que ciertas instituciones estén dentro del marco legal y normativo para que no se cumplan con estas contraprestaciones que son leoninas.

Dr. Fernando Cerna: Estaríamos frente a estos dos puntos en mesa, votar por la aprobación de este convenio de rotación o establecer una mesa de trabajo para tratar el tema, es lo que someteríamos a votación.

Abog. Miguel Castro: No se estaría cumpliendo lo que el Consejo a encargado al Comité Directivo, la propuesta sería elevar al Consejo lo mencionado por ASPEFAM.

Dr. Fernando Cerna: Lo que someteríamos a votación es su voto de aprobación o no aprobación este convenio de rotación.

Dra. Betsy Moscoso: Estoy de acuerdo que haya una mesa de trabajo porque estarían todos los actores presentes.

Dr. David Galvan: ¿Consultar si es el Asesor Legal de CONAREME quien menciona que se debe elevar el documento de ASPEFAM a la Asamblea General?

Dra. Betsy Moscoso: Hay un encargo de la Asamblea General que le da facultades al Comité Directivo para proponer una propuesta de convenio de rotaciones para que esta se apruebe, en función de esto es que el asesor legal esta solicitando que esto se eleve a la Asamblea.

Dr. Fernando Cerna: El acuerdo que se tome hoy por parte del Comité Directivo sería llevado a la Asamblea por el lado de conformar una mesa de trabajo, es la Asamblea General quien hará la propuesta para la conformación de esta mesa de trabajo, en ese sentido la votación sería por la aprobación o no aprobación de la propuesta presentada de convenio de rotaciones.

Dr. David Galvan: Si ASPEFAM está en contra de la viabilidad de esta propuesta de convenio, no tiene sentido votar o que pase a Asamblea, nosotros como Comité Directivo podríamos establecer espacios de conversación para ver cuál sería la viabilidad de solución de este tema que compete a las formadoras y prestadoras, ASPEFAM está al margen de esta situación, habría que ampliar la postura de los miembros del Comité para determinar.

Dr. Seguro Aliaga: Hay dos propuestas, la que ha propuesto ASPEFAM y la que teníamos previamente, eso es lo que hay que votar.

Dr. Fernando Cerna: Hay un encargo de la Asamblea General de proponer y aprobar un convenio de rotaciones, tenemos primero que votar si están a favor o en contra de esta propuesta, si es desaprobado pasaría a la asamblea, porque es el Consejo Nacional quien tiene la autoridad para conformar una mesa de trabajo, no es este Comité Directivo, es por eso que por lo que estamos en esta votación. ¿Alguna otra intervención?

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 138-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: No cumplir con los alcances del Acuerdo N° 061-CONAREME-2018-AG, establecido por el Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), en su Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2018, y no se aprueba el Modelo de Convenio de Rotación del Sistema Nacional de Residencia Médico propuesto; elevando a la Asamblea General del CONAREME, la propuesta de instalar una mesa de trabajo al respecto.

3. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 139-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Fernando Cerna: Que a partir de esta sesión hemos empezado con las sesiones mixtas, dado que debemos retomar las actividades presenciales. Buenas tardes con todos.

Dra. Betsy Moscoso: Muchas Gracias a todos. Buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 12:45 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.